



ADENDA No. 1 AL CONVENIO No. 0833 DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MINERD) Y CENTRO CULTURAL POVEDA.

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, titular del registro nacional de contribuyente No. RNC No. 4-01-00733-9, entidad gubernamental, organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, con su sede y oficinas principales en la avenida Máximo Gómez, No. 2, esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representado por su titular, **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET**, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y el Decreto No. 209-13, entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINERD, EL MINISTERIO** o por su propio nombre.

De la otra parte, el **CENTRO CULTURAL POVEDA**, institución educativa dominicana sin fines de lucro incorporada conforme a la legislación dominicana, titular del registro nacional de contribuyente No. 4-01-50260-7, con domicilio en la calle Pina N°210, Ciudad Nueva, Santo Domingo R.D. debidamente representada por **MARÍA PILAR CACHOFEIRO RAMOS**, mayor de edad, [REDACTED] titular de la Cédula de Identidad y Electoral de extranjero No. [REDACTED] domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, en lo adelante, para los fines y consecuencia del presente acto se denominará **CENTRO CULTURAL POVEDA**.

POR CUANTO: LAS PARTES celebraron un convenio de colaboración, en fecha siete (07) de septiembre del año dos mil once (2011), mediante el cual acordaron implementar un programa de capacitación en el marco de la "POLÍTICA DE APOYO A LOS APRENDIZAJES EN LOS PRIMEROS CICLOS DEL NIVEL BÁSICO EN LECTURA, ESCRITURA y MATEMÁTICA", dirigido a los actores del sistema educativo de la Región Sur.

POR CUANTO: en fecha siete (07) de septiembre del año dos mil once (2011), mediante el convenio marcado con el No. 0833, LAS PARTES pactaron implementar el aludido programa en un intervalo de cuatro (4) años, de forma que anualmente se precisa la aprobación mutua de un plan operativo que permita satisfacer los objetivos del referido convenio. c

POR CUANTO: En fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil catorce (2014), mediante el Acuerdo de Ejecución 2014, marcado con el No. 0312, EL MINERD se comprometió a entregar al CENTRO CULTURAL POVEDA la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$134,043,073.00). En ese mismo sentido, EL MINERD solo transfirió el monto ejecutado por valor de CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$120,552,438.00), para cubrir el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del dos mil catorce (2014) a treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de noviembre de año dos mil catorce (2014), fue suscrito el Acuerdo de Ejecución 2015, marcado con el No. 1204, sobre la base del "Plan



Operativo Anual 2015 del CENTRO CULTURAL POVEDA el cual forma parte integral del **Acuerdo de Ejecución 2015**, y que está previsto ejecutarse en el período comprendido entre el primero (1^{er}) de enero del año dos mil quince (2015) y el treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015), con un presupuesto total ascendente a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$142,490,789.00)**.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil quince (2015), se firma la **Adenda 1** marcada con el **No. 0810**, al **Acuerdo de Ejecución 2015** marcado con el **No. 1204** Convenio de Colaboración entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)** y el **CENTRO CULTURA POVEDA** con el objetivo de implementar un programa de capacitación en el marco de la "**POLÍTICA DE APOYO A LOS APRENDIZAJES EN LOS PRIMEROS CICLOS DEL NIVEL BÁSICO EN LECTURA, ESCRITURA, Y MATEMÁTICA**", dirigido a los actores del sistema educativo de la **Región Sur**.

POR CUANTO: Que fruto de la firma de la **Adenda 1** marcada con el **No. 0810**, para implementar un **Programa de Capacitación** en el marco de la "**POLÍTICA DE APOYO A LOS APRENDIZAJES EN LOS PRIMEROS CICLOS DEL NIVEL BÁSICO EN LECTURA, ESCRITURA, Y MATEMÁTICA**", dirigido a los actores del sistema educativo de la **Región Sur**, surgió un incremento en el monto del **Acuerdo de Ejecución 2015 No. 1204**, por la suma **adicional de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$21,532,353.00)**.

POR CUANTO: Que hasta la fecha se le ha transferido al **CENTRO CULTURA POVEDA**, el monto de **QUINCE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,072,703.00)**, equivalentes al pago del setenta (70%) del monto total de la **Adenda 1** marcada con el **No. 0810**.

POR CUANTO: Para la culminación de los objetivos plasmados en el Convenio firmado en fecha siete (07) de septiembre dos mil once (2011), **LAS PARTES** ven la necesidad de ampliar la vigencia del referido **CONVENIO**.

En el entendido de que el anterior **PREÁMBULO** forma parte integral del presente documento, **LAS PARTES**,

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO No. 0833: LAS PARTES convienen **cumplir** los **Objetivos** pactados en el **Convenio No. 0833** de fecha siete (07) de septiembre dos mil once (2011), cuyos términos se reputan parte del presente acto. c

ARTÍCULO SEGUNDO: EN CUANTO A LA VIGENCIA DEL CONVENIO No. 0833: LAS PARTES acuerdan modificar la Cláusula Cuarta del referido convenio, para que en lo adelante se exprese de la siguiente manera: a) La duración del presente Convenio será de Cuatro (04) años, nueve (09) meses y veintitrés (23) días, mientras no exista denuncia motivada presentada por escrito por alguna de las partes.

b) En cualquier momento cualquiera de las partes podrá manifestar a la otra su intención motivada por escrito de dar por terminado el presente convenio cuando quede determinado y



claramente expresado el incumplimiento de cualquiera de las partes con lo estipulado en el Artículo Segundo del Convenio No. 0833, que se refiere a todos los compromisos que tanto EL MINERD como el CENTRO CULTURAL POVEDA asumen en virtud de la firma del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los demás términos y condiciones del Convenio Base se mantienen inalterables.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015).


CARLOS AMARANTE BARET
Ministro
Ministerio de Educación (MINERD)




MARIA PILAR CACHOFEIRO RAMOS
Coordinadora General
Centro Cultural Poveda



DRA. MARIA ALTAGRACIA TUREI EVANGELISTA

Yo, _____, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula No. **MAT 2144** CERTIFICO y DOY FE de lo siguiente: Que las firmas e iniciales, que anteceden, ~~fueron puestas~~ libre y voluntariamente por los señores: **CARLOS ALBERTO AMARANTE BARET** y **MARIA PILAR CACHOFEIRO RAMOS**, personas que doy fe conocer, quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año Dos Mil Quince (2015).


Notario público

